

RECIBIDO

Por Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío fecha 14:08 , 22/02/2021

Señora:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA

E. S. D.

REF. VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE POR TENENCIA No. 2020-069

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA OSORIO AVILA

DEMANDADO: JOSE MANUEL FLOREZ BADILLO

ASUNTO: REPOSICION PARCIAL

URGENTE

DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES, mayor de edad, domiciliado en Villeta, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.281.963, portador de la Tarjeta Profesional No. 155.669 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de JUAN BAUTISTA OSORIO AVILA, respetuosamente interpongo recurso de reposición parcialmente del auto 30 de octubre del 2020, notificado en el estado del 03 de noviembre del 2020.

1. ANTECEDENTES –

DE LA PARTE ACTORA

- 1.1.En cumplimiento del Decreto 806 del 2020 el apoderado hizo entrega de la demanda junto con sus anexos por medio de correo certificado de la empresa interrapiadisimo el día 16 de octubre 2020. (anexo certificado de entrega)
- 1.2.Se profiere auto admisorio de la demanda el día 30 de octubre de 2020 y se notifica en el estado del día 3 de noviembre del 2020.
- 1.3.El 12 de noviembre del 2020, se envió la notificación de conformidad al artículo 8 del decreto 806 del 2020 al demandado, quien se rehusó a recibirlo.
- 1.4. El 14 noviembre del 2020, el demandado JOSE MANUEL FLORES BADILLO, se hace presente en la oficina de Correos Interrapiadisimo, solicitando la entrega de la notificación que se había rehusado a recibir, procediendo la empresa a petición del demandado, a practicar nuevamente la notificación, en mi concepto de manera irregular.
- 1.5. En consecuencia, el demandado quedo debidamente notificado el 12 de noviembre de 2020.

2. ACTOS DESLEALES DE LA PARTE DEMANDADA

- 2.1.El 16 de diciembre del 2020 el juzgado recibe memorial, por parte del suscrito apoderado de la parte demandada JOSE SANTOS NAVARRO GALVAN,

manifestando que es apoderado judicial del demandado y que se notifica de la demanda de la referencia.

- 2.2.El demandado, presenta extemporáneamente contestación y excepciones, induciendo en error al Juez, pues ya se encontraban vencidos los términos “Recuérdese que el demandado ya estaba notificado desde el día 12 noviembre del 2020, de forma personal cuando se rehúsa a recibir el auto admisorio de la presente demanda, o en su defecto al día siguiente que se presento a la empresa de correos”
- 2.3. El demandado pretermitió conforme al artículo 78 numeral 14 del C.G.P, y al decreto 806 del 2020, el envío de los escritos al suscrito apoderado.

3. PETICIONES

Como quiera que los autos ilegales no atan al juez de ninguna manera respetuosamente le solicito que:

- 3.1. Revoque parcialmente el auto atacado, en el referente a tener por notificado por conducta concluyente al demandado, y haber tenido por contestada la demanda en tiempo.
- 3.2.Imponga la sanción pertinente al apoderado de la parte demandada, en aplicación al artículo 78 numeral 14 de C.G.P,
- 3.3. Tenga por no contestada la demanda.
- 3.4.en caso de considerar que la conducta de la parte demandada es dolosa, compulse copias para que penal y disciplinaria sea investigado

4. PRUEBAS

allego junto al presente recurso los siguientes documentos escaneados

DOCUMENTALES:

- 4.1.certificado de envío de la demanda y de sus anexos al demandado emitido por la empresa de correos interrapiidísimo, cotejada debidamente, de fecha 16 de octubre de 2020.
- 4.2.Certificado de entrega de la demanda y de sus anexos donde consta que lo recibió el demandado JOSE MANUEL FLOREZ BADILLO el mismo 16 de octubre de 2020.
- 4.3.Certificado de envío del auto admisorio de la demanda debidamente cotejada.
- 4.4.Certificado de entrega donde la empresa de correos interrapiidísimo certifica que el demandado se rehusó a recibir el 12 de noviembre de 2020 la comunicación de que trata el articulo 8 del decreto 806 de 2020. (auto admisorio de la demanda)
- 4.5.Certificado de envío de la empresa de correos interrapiidísimo de fecha 14 de noviembre de 2020 donde consta que el demandado JOSE MANUEL FLOREZ BADILLO se hizo hacer entrega de la comunicación que se había rehusado a recibir y que la empresa de correos de manera irregular decidió practicar la mencionada notificación.

Por lo anteriormente expuesto le ruego a su señoría que revoque parcialmente el auto atacado y tenga por no contestada la demanda.

DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES
C. C. No. 80.281.963
T. P. No. 155.669 del C.S. de la J.



INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

16/10/2020 10:47 a. m.

Tiempo estimado de entrega:

19/10/2020 06:00 p. m.

DESTINO

YONDO\ANT\COL

CORREO URBANO

CASILLERO DOCUMENTO

CASILLERO CARGA

DESTINATARIO JOSE MANUEL FLOREZ BADILLO

FINCA LA PEDREGOZA VEREDA LA CONDOR YONDO ANTIOQUIA

Tel:3206820567

CC 98475631

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO



700043510728

Reimpreso Por: age746.yondo
16/10/2020 10:54

DESPACHOS

Casilleros →

Puertas →

BMG 74
6

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: PAQUETE PEQUEÑO

Vir Comercial: \$ 12.500,00

Piezas: 1

Peso x Vol:

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa: 0

No. Folios: 0

Dice Contener:

NOTIFICACIONES

REMITENTE

YONDO\ANT\COL

CC 80281963

DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES

VILLET A CUNDINAMARCA

Cod postal:

Tel:3206820567

x

Nombre y firma

LIQUIDACIÓN

NOTIFICACIONES

Valor Flete: \$ 7.250,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 250,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00

Valor total: \$ 7.500,00

Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre, ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ Dirección Errada

☐ No Reside

☐ No Reclamado

☐ Otros

Fecha 1er Intento

Fallido de Entrega:

Día

Mes

Año

Formato No.

Fecha 2do Intento

Fallido de Entrega:

Día

Mes

Año

Formato No.

Cod./Nombre origen:

Agencia/Punto/Mensajero

746/age746.yondo

Mensajero que entrega

Recibido por

X

No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

Nota:

Copia no válida como factura.

Observaciones

X

Fecha y hora

DÍA

MES

AÑO

HORA

www.interrapidisimo.com - PQRS servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com

Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455

46317e98-204f-4d5c-8097-31d90dece879

GMC-GMC-R-09

No. 700043510728

DESTINATARIO

DESTINATARIO: Doblar, emboisar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la informacion.



INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

12/11/2020 10:35 a. m. FACTURA DE VENTA POS No. 05Y4 - 240

Tiempo estimado de entrega:

13/11/2020 06:00 p. m.

DESTINO

YONDO\ANT\COL

FORMA LIBRERIA

CASILLERO DOCUMENTO

CASILLERO CARGA

DESTINATARIO JOSE MANUEL FLOREZ BADILLO

FINCA LA PEDREGOZA VEREDA LA CONDOR YONDO ANTIOQUIA

Tel:3206820567

CC 98475631

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO



700044969021

Reimpreso Por: age746.yondo
12/11/2020 11:08

DESPACHOS

Casilleros

Puertas

BMG 85
19-2

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA

Vir Comercial: \$ 12.500,00

Piezas: 1

Peso x Vol:

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa: 0

No. Folios: 0

Dice Contener:

DOCUMENTOS

REMITENTE

YONDO\ANT\COL

CC 80281963

DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES

YONDO

Cod postal:

Tel:3206820567

X

Nombre y firma

(ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN



Desconocido



Refusado



Dirección Errada



No Reside



No Reclamado



Otros

Fecha 1er Intento

Fallido de Entrega:

12/11/20

Formato

No.

Fecha 2do Intento

Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato

No.

Cod./Nombre origen:

Agencia/Punto/Mensajero

746/age746.yondo

Mensajero que entrega

Nota:

Copia no válida como factura.

Observaciones

Recibido por

X

No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

X

Fecha y hora

DÍA

MES

AÑO

HORA

www.interrapidisimo.com - PQRS servicientedocumentos@interrapidisimo.com

Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455

90d41cf0-9be8-43cd-8b44-0aa0c3383aae

GMC-GMC-R-09

No. 700044969021

DESTINATARIO

DESTINATARIO: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Treinta de octubre de dos mil diez

Proceso	Verbal -otras restituciones de tenencia-
Demandante	JUAN BAUTISTA OSORIO AVILA
Demandado	JOSÉ MANUEL FLÓREZ BADILLO
Radicado	055793103001202000069-00
Providencia	A.I. 2020-169
Decisión	Admite demanda

JUAN BAUTISTA OSORIO ÁVILA, actuando a través de apoderado, promueve demanda de restitución de inmueble dado en comodato, en contra de **JOSÉ MANUEL FLÓREZ BADILLO**, en la que pretende que se le restituyan los inmuebles conocidos como La Pedrogoza, Los Naranjos, La Cascada y La Gloria, ubicados en Yondó.

La demanda reúne los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 384 del C.G.P., así como en el decreto 806 de 2020, siendo competente este despacho judicial por la ubicación del bien y por la cuantía del asunto, razones por las cuales será admitida la demanda de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de inmueble (otros procesos de restitución de tenencia -artículo 385 del CGP-) promovida por **JUAN BAUTISTA OSORIO ÁVILA**, en contra de **JOSÉ MANUEL FLÓREZ BADILLO**, a la cual se le dará el trámite del proceso verbal.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado el auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: RECONOCER como apoderado del demandante, al abogado **DIEGO ARMANDO RINCÓN BENAVIDES**, al tenor del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63003bac455242330255c39496480eb3eaaba85aa9d520adcf1bd48b5b9098
e5**

Documento generado en 30/10/2020 02:42:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES
YONDOANTICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700044969021	Fecha y Hora del Envío 12/11/2020 10:35:23
Ciudad de Origen YONDOANTICOL	Ciudad de Destino YONDOANTICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 746 - AGE/YONDO/ANT/COL/CALLE 51 CARRERA 43 - 58	

REMITENTE

Nombre DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES	Identificación 80281963
Dirección YONDO	Teléfono 3206820567

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE MANUEL FLOREZ BADILLO	Identificación 98475631
Dirección FINCA LA PEDREGOSA VEREDA LA CONDOR YONDO ANTIOQUIA	Teléfono 3206820567

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
13/11/2020	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR
Fecha de Devolución	12/11/2020
Fecha de Devolución al Remitente	13/11/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JOSE MANUEL FLOREZ BADILLO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JOHN ALEXANDER TORRES TORRADO	Fecha de Certificación 30/11/2020 21:50:33
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 90d41cf0-9be8-43cd-8b44-0aa0c3383aae
Guía Certificación 3000207909037	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial pue-é solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones. www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

